



ACUERDO No. 020
12 MAR 2014

“Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario “aprobar el presupuesto de la institución”
6. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.
7. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad de Pamplona, según Acuerdo No.066 del 14 de diciembre de 2.010, en su Artículo 28 contempla: **“MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.** En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.
8. Que en el artículo 29 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de



"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014"

capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior"

9. Que la Ley 1324 de 2009 en su artículo 10 determina que el Ministerio de Educación Nacional asumirá todas las funciones de fomento de educación superior que ejerció en el pasado el ICFES; que el artículo 11 de la mencionada ley, establece que los recursos serán destinados exclusivamente a actividades de Fomento de la Educación en Universidades Públicas, dichos recursos serán administrados por el Ministerio de Educación Nacional.

10. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014 la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$246.181.586)**, por concepto de giro realizado por el Ministerio de Educación Nacional a la Universidad de Pamplona, correspondientes al 2% de transferencias del ICFES, dando cumplimiento al Decreto 2232 de 2003, en cual manifiesta en su artículo 3° que las funciones del ICFES son: 3.2 Promover y adelantar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la calidad, pertinencia y cobertura de la educación superior. 3.3 Promover el desarrollo de la investigación en las instituciones de educación superior. 3.4 Apoyar y promover el desarrollo de estrategias y programas en la formación y capacitación de los docentes, investigadores, directivos y administradores de la educación superior de acuerdo con las políticas trazadas por el Gobierno Nacional. 3.5 Administrar el Fondo de Bienestar Universitario de que trata el artículo 117 de la Ley 30 de 1992. 3.6 Estimular los procesos y desarrollar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las funciones de los Comités Regionales de Educación Superior, CRES, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.

11. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014 la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS M.L. (\$114.118.109)**, por concepto de transferencias giradas por el Ministerio de Educación Nacional a la Universidad de Pamplona, valor que quedó en conciliación.

12. Que mediante Acuerdo 108 del 27 de Diciembre de 2013 se "Adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014" por la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES**



ACUERDO No. 020
12 MAR 2014

“Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014”

QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$97.770.549.379).

- 13. Que se realizaron adiciones al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014, por concepto recursos del balance, convenios y contratos, por valor de **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$51.444.289.477)**
- 14. Que con la presente adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014 asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L. (\$149.575.138.551)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML (\$360.299.695)**, en el rubro **“INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA”**

1	INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.1	RECURSOS DEL BALANCE	
1.2.1.05	RECUPERACIÓN DE CARTERA	
1.2.1.05.05	Transferencias vigencias anteriores	
1.2.1.05.05.01	Nación	\$360.299.695

TOTAL

\$360.299.695



12 MAR 2014

“Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014”

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML (\$360.299.695)**, en el rubro de “**GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**”

2	GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	
2.2	INVERSIÓN	
2.2.1	SECTOR. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2013-2014)	
2.2.1.03	LÍNEA ESTRATEGICA N° 3 SUSTENTABILIDAD, CRECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	
2.2.1.03.02	MACROPROYECTO 3.2. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE BIENESTAR	
2.2.1.03.02.02	Proyecto 3.2.2. Plan maestro de regularización y manejo	\$114.118.109
2.2.1.04	LÍNEA ESTRATEGICA N° 4 CULTURA DE COMPROMISO CON LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	
2.2.1.04.03	MACROPROYECTO 4.3: RECURSOS HUMANOS, EVALUACIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	
2.2.1.04.03.02	Proyecto 4.3.2 : Fortalecimiento y desarrollo de la planta docente	\$100.000.000
2.2.1.04.06	MACROPROYECTO 4.6: SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO (internos y externos).	
2.2.1.04.06.02	Proyecto 4.6.2 : Fortalecimiento del bienestar universitario	\$146.181.586

TOTAL

\$360.299.695

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el PAC en la suma **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML (\$360.299.695)**



ACUERDO No. 020

12 MAR 2014

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014"

ARTICULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Superior.

Publíquese y Cúmplase,

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Presidente

GLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Revisó:

Álvaro Paz Montes
Vicerrector Administrativo y Financiero

Libardo Alvarez Garcia
Director Oficina Jurídica

Proyectó:

Oswaldo Ojeda Peña Mantilla
Director de Oficina de Planeación

Mariela Villamizar Vera
Directora Presupuesto y Contabilidad